



MÁS GANADERÍA
de carne y lana

Productores y productoras rurales...si tienen una idea o proyecto para mejorar su producción ganadera...podemos apoyarlos.



“ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN GANADERÍA”

CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN PREDIOS GANADEROS DE CARNE Y LANA.

Dirigida a productores ganaderos de vacunos de carne y ovinos, que cumplan con las condiciones de ser productores familiares registrados y productores chicos y/o medianos y sus Organizaciones, según lo expresado en estas bases.

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural (Contrato de Préstamo BID N° 2595/OC-UR), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir parcialmente los costos en implementación de propuestas orientadas a promover mejoras en la adopción de tecnologías en los sistemas ganaderos de productores familiares, chicos y medianos, con énfasis en la asistencia técnica y capacitación.

Con esta intervención, el MGAP busca mejorar la inserción de estos productores agropecuarios, promoviendo innovaciones a nivel de procesos productivos, organizativos y logísticos a diferentes niveles.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover la ejecución de proyectos con carácter innovador, que mejoren la adopción de tecnologías disponibles y de bajo costo, minimizando ineficiencias del proceso productivo en productores agropecuarios **del rubro ganadero de carne y lana**, a través de innovación tecnológica en los predios, asistencia técnica y capacitación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de esta convocatoria se busca:

- Mejorar el resultado económico de las unidades de producción de ganadería de carne y lana.
- Fortalecer la inclusión de los productores agropecuarios en las cadenas de valor a través de: innovaciones a nivel de los productos, procesos productivos, organizativos y logísticos en las cadenas que lleven a una mayor creación y/o mayor captación de valor.
- Contribuir a un mayor vínculo de las organizaciones de productores (organización patrocinante) con los beneficiarios, donde el apoyo del equipo técnico y las capacitaciones brindadas sean el principal puntal del proceso.
- Promover los procesos asociativos y la vinculación de productores en organizaciones como estrategia de mejora de la competitividad comercial, superar problemas de escala de producción y de capacidades organizacionales.
- Propender a una mayor incorporación y reconocimiento de las mujeres y jóvenes en el rubro ganadero, aportando a la equidad de género y el relevo generacional.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

A través de este llamado se busca promover la ejecución de propuestas de carácter asociativo, con un perfil innovador. Los participantes de cada propuesta deberán ser productores agropecuarios del rubro carne y lana presentados en forma grupal, que estén o no acompañados por una organización patrocinante.

En el marco de esta convocatoria, un grupo de productores directamente o a través de una organización patrocinante podrá financiar capacitación, asesoramiento técnico, inversiones en equipos e innovaciones tecnológicas.

Las propuestas deberán ser ejecutadas por grupos de al menos 5 productores, constituidos por un mínimo de 70% de productores agropecuarios familiares registrados. (ver anexo 1)

5. BENEFICIARIOS.

5.1. Productores:

Los beneficiarios son personas físicas comprendidas bajo dos modalidades:

Productores Familiares: Productores registrados en el Registro de Productores Familiares, activos en el mismo a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Resolución Ministerial 1013 de 11/11/2016).

Productores pequeños no familiares y medianos: Hasta 1250 Has CONEAT 100 o hasta 1000 UG.

5.2. Organizaciones Patrocinantes:

Las organizaciones patrocinantes podrán ser organizaciones rurales de primer grado que participen activamente de la implementación de las actividades planificadas. Las mismas podrán acceder a un apoyo económico para financiar parcialmente los costos incrementales derivados de la asistencia técnica, capacitaciones e inversiones comprendidas en las propuestas.

Deberán ser personas jurídicas, que tengan como objetivos el desarrollo y/o el fomento rural, la asociatividad y el vínculo con el medio rural. Estas no podrán tener antecedentes negativos y/o incumplimientos con el MGAP.

Las mismas deberán estar inscriptas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y disponer de una cuenta bancaria activa en dicho sistema.

5.3. Exigencias generales:

Los productores podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con excepción de las Sociedades Anónimas. Deberán tener la cédula de identidad vigente, expedida por la Dirección Nacional de Identificación Civil (ROU).

No podrán ser beneficiarios ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni

funcionarios del MGAP. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los beneficiarios de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

Los técnicos responsables que presenten una propuesta no podrán ser simultáneamente beneficiarios de la misma como integrantes del grupo de productores beneficiarios.

Los beneficiarios deberán estar al día con sus respectivas obligaciones fiscales y reglamentarias o contemplar objetivos de formalización en la propuesta, de forma de cumplir integralmente con la normativa vigente.

Asimismo, estos deberán garantizar la tenencia y usufructo de la unidad de producción durante la ejecución de la propuesta. En el caso de no ser propietario deberá presentar un documento firmado por el titular, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución de la propuesta.

Se deberá contar con el Aval de la Mesa de Desarrollo Rural perteneciente al territorio de los productores integrantes de las propuestas. Este aval será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas Mesas, previo al comienzo del proceso de evaluación de las mismas.

Se tomarán en cuenta los antecedentes tanto de beneficiarios, productores, y organizaciones patrocinantes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta en futuras intervenciones.

6. APOYO ECONÓMICO

Los apoyos no reembolsables para los productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad y aprobación en la evaluación, consistirán en una contribución económica que cubrirá hasta un 50% de los costos elegibles de implementación de la Propuesta, siendo contraparte del beneficiario el costo restante del proyecto. El máximo de apoyo será de US\$ 8.000 (dólares americanos ocho mil) por productor, dentro de los cuales se contabilizará lo recibido en otras convocatorias realizadas en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural.

Para el caso de las organizaciones patrocinantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y aprobación en la evaluación, los apoyos no reembolsables consistirán en una contribución económica de hasta un 80% de los costos elegibles, siendo contraparte de la organización el costo restante. El máximo de apoyo económico por organización patrocinante será de US\$ 20.000 (dólares americanos veinte mil), en función de las características del o los proyectos, y el rol y actividades a cumplir por parte de la organización.

7. TÉCNICO RESPONSABLE

Los responsables de la formulación, seguimiento y cierre de las propuestas serán técnicos de las Ciencias Agrarias que hayan sido habilitados por el "Programa de Registro y Habilitación de técnicos privados" de la DGDR - DIGEGRA.

El técnico responsable tendrá la obligación de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en la propuesta, así como el relevamiento de los resultados obtenidos. Deberá registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento de las actividades previstas.

Por su parte, las capacitaciones no podrán estar a cargo de los técnicos responsables y estas deberán ser llevadas a cabo por especialistas u organizaciones reconocidas en la temática.

En aquellos casos que los productores beneficiarios pertenezcan a una organización con financiamiento realizado por el MGAP (Planes de Fortalecimiento Institucional, u otra modalidad), el técnico responsable deberá contemplar la articulación con el equipo técnico multidisciplinario de la misma.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los técnicos respecto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones frente al MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta en futuras intervenciones.

7.1. Pago al técnico responsable por formulación y cierre

Por concepto de formulación, el técnico recibirá US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta) por cada productor aprobado siendo integrante de una propuesta aprobada o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA.

A su vez, por el cierre del proyecto, recibirá un pago final correspondiente a la presentación de un Informe de Actividades, abonándose por cada productor beneficiario la suma de US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta) o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA.

Este pago está condicionado al cumplimiento de las actividades previstas en la Propuesta, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades se deben distinguir las siguientes situaciones:

- Si el cumplimiento de dichas actividades es igual o superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados. Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado, aunque supere el 60% de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del técnico responsable.
- En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el técnico no tendrá derecho al cobro de honorarios, salvo decisión justificada del equipo evaluador, autorizando el mismo.

El monto máximo de honorarios técnicos por conceptos de formulación y cierre, no podrá superar los US\$ 6.000 + IVA en el presente llamado.

En forma complementaria a lo expuesto, la DGDR establece pagos adicionales a los técnicos por la inclusión de productores familiares que no hayan sido beneficiarios de convocatorias anteriores por un valor de US\$ 100 (dólares americanos cien) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

7.2. Pago al técnico responsable por asesoramiento y seguimiento

La asistencia técnica por concepto de asesoramiento y seguimiento será paga por el productor y se financiará como **costo elegible** hasta con un 50% de subsidio a cargo del proyecto.

En el caso de que la asistencia técnica por concepto de asesoramiento y seguimiento a los productores beneficiarios sea brindada a través de una organización patrocinante, se financiará como **costo elegible** hasta un 80% de subsidio a cargo del proyecto. En este caso el técnico responsable podrá disponer de un número adicional de jornadas de seguimiento para atender la asistencia técnica de las actividades previstas por la organización, siempre en relación a la complejidad de la propuesta.

Se financiarán **hasta 3 jornadas de asesoramiento y seguimiento por productor y hasta 2 jornadas grupales en la propuesta, con un valor de US\$ 129,5** (dólares americanos ciento veintinueve con cincuenta centavos) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

8. ÁREAS A PROMOVER

8.1. Innovación tecnológica:

Se considerará la incorporación de medidas innovadoras y de tecnologías concretas en relación al manejo, gestión, desarrollo y mejora de las unidades de producción. Es de resaltar, la importancia de adoptar prácticas que mejoren la utilización de los alimentos para el ganado vacuno y ovino (manejo del campo natural, implantación de especies forrajeras adecuadas, utilización estratégica de suplementos). Incorporando a su vez una correcta subdivisión de potreros, montes de sombra y abrigo, disposición del agua de bebida, aspectos sanitarios correctos y mejoras en genética, donde las mismas deben apuntar a levantar las principales restricciones en cada predio. Respecto a las inversiones en activo fijo, se considerarán costos elegibles a las inversiones destinadas específicamente a cumplir con los objetivos del proyecto.

8.2. Innovación organizativa y/o de gestión:

Para la implementación de estrategias innovadoras en aspectos organizativos y/o de gestión, con el cometido de mejorar la articulación e inserción en la cadena ganadera. Se contempla la formación y/o consolidación de grupos u otras formas de asociación de productores/as.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá incluir:

- Identificación de la propuesta:
 - Nombre.
 - Departamento
 - Tipo de propuesta.
 - Organización (si participa).
 - Descripción.
 - Datos del técnico.

- Antecedentes generales:
 - Antecedentes generales del grupo.
 - Problema u oportunidad.
 - Objetivo de la propuesta.

- Actividades Grupales.
- Productores.
- Organización Patrocinante.

- Asistencia técnica predial a los productores beneficiarios, destinado al asesoramiento en la adopción de las tecnologías propuestas.
- Programa de Capacitación a los productores beneficiarios de carácter obligatorio. Deberá tener como fin la mejora en la gestión de los productores a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos que acompañen la implementación de las actividades, tanto a nivel predial como colectivo.

En el caso de que la propuesta sea presentada a través de una organización patrocinante, las actividades de capacitación deberán ser gestionadas y financiadas a través de la misma.

Los técnicos asesores de las propuestas y las organizaciones patrocinantes deberán vincularse con Instituciones, tales como, INIA, IPA, SUL, etc., de su región, apoyándose en las mismas para la elección de las tecnologías disponibles en ganadería de carne y lana y las capacitaciones a realizar.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presentación de propuestas se deberá cumplir con las siguientes etapas:

10.1. Elegibilidad de los productores:

Se deberá correr la elegibilidad a la totalidad de los productores involucrados en la propuesta con el fin de verificar la condición de productores familiares, chicos o medianos y el saldo disponible a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Asimismo, se analizará si mantienen deudas o incumplimientos con el MGAP. EL informe de elegibilidad se presentará junto a la propuesta y a las copias de cédulas de identidad de los técnicos y los productores, más las declaraciones juradas de DICOSE 2016.

10.2. Presentación de la propuesta:

El proceso comprenderá instancias de intercambio directo entre la DGDR y los proponentes. El proyecto será ingresado vía web conteniendo la información completa, acompañada por la toda la documentación exigida, la cual deberá ser presentada en las oficinas de la DGDR dentro de los plazos estipulados en el llamado (ver ítem documentación requerida).

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos son concursables y las propuestas deberán alcanzar al menos un puntaje del 60% para ser aprobadas. La financiación de las propuestas se realizará siguiendo para ello un orden de prelación por puntaje alcanzado en la evaluación. El listado de propuestas aprobadas y financiadas será publicado en la página de la DGDR.

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
- Estén en cumplimiento de la normativa vigente en temas de sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral, forestación y manejo de recursos naturales.

11.1. Criterios generales para la evaluación técnica de cada propuesta:

- Justificación y coherencia de la propuesta. Se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas, destacando con claridad la oportunidad que se plantea y las mejoras propuestas, para los productores beneficiarios.
- Viabilidad técnica, económica, financiera, y ambiental, incluyendo la capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte.
- Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP y los organismos de investigación y asistencia técnica.
- Pertinencia y alcance de los indicadores para medir el progreso y los impactos (ambiental, social y económico).
- Ajuste a los objetivos del llamado y a la normativa vigente.

11.2. Criterios de evaluación técnica:

- Sostenibilidad de la propuesta de tecnologías y adopción de las mismas, evalúa el tipo y grado de mejora que implicaría la ejecución de la propuesta para los beneficiarios.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad de la propuesta. Analiza el plan de asesoramiento, capacitación y las estrategias a desarrollar.
- Impacto: Identificación del grado de repercusión del proyecto en los productores beneficiarios.
- Viabilidad ambiental: Evalúa los aspectos ambientales del proyecto para evitar impactos negativos y cumplir la normativa vigente.

11.3. Criterios de evaluación económica:

- Análisis productivo: Evalúa el proyecto tomando en cuenta aspectos económico-financieros, niveles de inversión necesarios, de mercado, comercialización y distribución.
- Aportes financieros: Evalúa si los aportes de recursos financieros del conjunto de los actores involucrados en el proyecto se entienden acordes, así como si existe una disponibilidad real de los mismos.

11.4. Otros aspectos a ser considerados:

Respaldo organizacional: Se tendrán en cuenta aquellas propuestas que favorezcan la articulación entre los productores y las organizaciones rurales vinculadas a nivel territorial. En este sentido se priorizarán las propuestas que se implementen con apoyo de una organización patrocinante.

Género y Juventud: Se considerará positivamente la inclusión en la propuesta de jóvenes de hasta 30 años y mujeres.

Aspectos territoriales: En caso de existir un plan para la zona, las propuestas deberán respetar los lineamientos del mismo; a modo de ejemplo propuestas localizadas en zonas involucradas en el SNAP o planes de desarrollo estratégico impulsados por la DGDR.

Los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado para formular cualquier observación o reclamo que le merezca al procedimiento de evaluación. Las observaciones deberán estar dirigidas por escrito al técnico territorial referente de la DGDR para este llamado.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESEMBOLSOS

Las propuestas tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 2018.

Al ser aprobado un proyecto, se realizará la firma de contratos, con los beneficiarios, técnicos y organizaciones patrocinantes (en los casos que corresponda), liberándose el primer pago de subsidios **correspondientes al monto aprobado**, y honorarios técnicos por formulación.

El segundo desembolso de subsidios y honorarios se realizará contra la presentación del informe de cumplimiento evaluado y aprobado, de lo previsto en el contrato. Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución de la propuesta y de la proporción de metas cumplidas.

Para esto la propuesta deberá cumplir con al menos el 60% de las actividades aprobadas. En el caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, la DGDR se reserva el derecho a no hacer efectivo el pago final.

Los comprobantes de los gastos correspondientes a la ejecución de la propuesta deberán tener fecha igual o posterior de la que figure como firma de los contratos y en ningún caso posterior a la establecida como límite de ejecución.

El pago de los subsidios se realizará a:

- Productores a través de la Administración Nacional de Correos.
- Organizaciones patrocinantes a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a la cuenta bancaria de la organización.
- Técnicos responsables a través de cuenta bancaria

A los efectos del presente llamado, el grupo podrá optar por nombrar una persona como representante del grupo de productores. Si bien los subsidios son nominativos a productores individuales, los beneficiarios podrán endosar los mismos a una institución o a un representante del grupo, dejando constancia de esto en el contrato respectivo. El representante podrá o no ser uno de los beneficiarios; no podrá ser el Técnico Responsable.

13. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROPUESTAS

El acompañamiento de la ejecución de las propuestas, al igual que la presentación del informe final de cierre deberá ser realizado por los técnicos responsables de cada proyecto.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución y que impliquen cambios de actividades, los técnicos responsables y las organizaciones patrocinantes (cuando corresponda) deberán comunicar en tiempo y forma las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR, quedando a la espera de su aprobación.

La supervisión de la ejecución de las propuestas será realizada por los equipos de la DGDR/MGAP mediante visitas, en las cuales se verificarán los avances y resultados.

El desembolso final de los apoyos económicos se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades aprobadas y la revisión de los comprobantes que correspondan. Dichas actividades estarán explicitadas en la Propuesta y el Contrato. La partida final podrá ser retenida en caso de no cumplimiento del aporte de contrapartida.

La propuesta se considerará administrativamente cerrada en los siguientes casos:

- Se verifique el cumplimiento de las actividades y las condiciones contractuales.
- Se compruebe que no es posible alcanzar las actividades previstas.
- El beneficiario manifieste su intención de desistir en implementar la propuesta.

En los últimos dos casos se notificará a los titulares a efectos de iniciar los procedimientos legales para rescindir el contrato. En caso que así lo entienda, la DGDR podrá determinar el reintegro del desembolso inicial.

A efectos de evitar la duplicación de apoyos estatales a inversiones contempladas en el presente llamado, se controlarán los comprobantes originales sellándolos oportunamente.

Los comprobantes originales deberán ser conservados por los beneficiarios, hasta 1 año después de finalizadas las actividades, a los efectos de estar disponibles para auditorías.

14. COMPROMISOS DE BENEFICIARIOS Y ORGANIZACIONES PATROCINANTES

- No contar al momento de la ejecución con otras fuentes de subsidio gubernamental o de cualquier otra fuente, asignada a cubrir la misma inversión o insumo.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte del beneficiario), para complementar el financiamiento entregado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.
- Cumplir las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las inversiones propuestas, firmado entre el beneficiario y la DGDR.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Brindar, a quien la DGDR designe para tal efecto, la información necesaria sobre el proyecto y las actividades del productor que permitan realizar la evaluación de los resultados del proyecto.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación de los establecimientos mediante cartelería de la DGDR y los organismos financiadores.
- A los efectos de recibir el apoyo económico la organización patrocinante deberá estar registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y contar con una cuenta bancaria activa en dicho Sistema.

15. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La DGDR se regirá por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo

referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas de la DGDR departamentales o en el Centro de Atención Ministerial (CAM) de Garzón 456, Montevideo.

El técnico deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada para realizar las comunicaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Aquellas propuestas que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta.

Se aconseja a los interesados en presentar propuestas a formular sus consultas en forma personal a los técnicos territoriales de la DGDR, por vía telefónica al 23083562 - 23097025, o por correo electrónico a consultasdqdr@mgap.gub.uy

15.1. Documentación requerida además de la dispuesta en el ítem 10.1

15.1.1. Documentación general

Se deberá presentar con carácter obligatorio y adjunta a la propuesta:

- Comprobante del envío vía web del proyecto.
- En caso de no ser propietario del predio: documento que compruebe su disponibilidad durante el plazo del proyecto, contrato de arrendamiento o nota del propietario cediendo el usufructo en dicho plazo (en caso que corresponda).
- Nota de aval de organización de referencia (en caso que corresponda).
- Acuerdo de conformidad de las inversiones asociativas, explicitando la participación de cada productor, firmado por todos los integrantes del grupo y el técnico responsable.

15.1.2. . Documentación relativa al Técnico

Para que los técnicos puedan efectivizar el cobro de sus honorarios, se deberá presentar:

- Certificado único de DGI.
- Certificado común de BPS.
- Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales (en caso que corresponda).
- Facturas de crédito.
- Nota firmada según modelo definido por la división Contable de la DGDR (la cual será enviada previamente por mail), donde figure el número de cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos correspondientes.

Podrá solicitarse al Técnico responsable documentación adicional que se requiera.

Podrá solicitarse a los participantes documentación adicional que se requiera.

15.1.3. Documentación de la organización patrocinante (en caso que corresponda)

- Certificado notarial de representantes legales de la Persona Jurídica
- Certificados de BPS y DGI

15.1.4. Documentación adicional (en caso que corresponda)

- Inversiones de uso común: reglamento de uso.

Anexo 1: Cantidad mínima de Productores Familiares exigida en la conformación de grupos.

número de productores	
por GRUPO	Nº mín PF
5	3
6	4
7	5
8	5
9	6
10	7
11	7
12	8
13	9
14	9
15	10
16	11
17	11
18	12
19	13
20	13
21	14
22	15
23	15
24	16
25	17
26	17
27	18
28	18

